

ESTANDARES INTERNACIONALES BASC
World Basc Organization, Inc

2005 - 10 - 01



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

VERSION 2 - 2005

Inicio de Vigencia : Enero 1 de 2006

Documento editado por World BASC Organization, Inc - WBO
www.wbasco.org

Derechos Reservados - Prohibida su reproducción

PROLOGO

World BASC Organization, Inc, es una es una entidad sin ánimo de lucro liderada por el sector empresarial y apoyada por Aduanas y Organismos Internacionales, cuya misión es facilitar y agilizar el comercio internacional mediante el establecimiento y administración de estándares y procedimientos globales de seguridad aplicados a la cadena logística del comercio internacional.

Uno de sus principales objetivos es establecer y administrar estándares y procedimientos globales de seguridad aplicados a la cadena logística del comercio internacional, que contribuyan a la facilitación y agilización del comercio, por lo tanto, en esta segunda versión, WBO actualiza los Estándares Internacionales de Seguridad incluyendo todos los requerimientos que establecen los programas establecidos por diferentes Organismos internacionales en materia de seguridad, tales como el Marco de Estándares de la Organización Mundial de Aduanas, el código de protección de buques e instalaciones portuarias de la Organización Marítima Internacional, el CTPAT del Buró de Aduanas y protección fronteriza de los Estados Unidos.

Para el desarrollo de los Estándares BASC, desde un inicio se ha contado con la participación activa de diferentes servicios de Aduanas de Europa, Centro, Caribe y Norte y Sur América, como también de Organismos de Control y Organizaciones Internacionales quienes con su apoyo y orientación han aportado en la elaboración y actualización de este importante referencial.

Los Estándares BASC apoyan el cumplimiento de los postulados definidos en la Norma BASC con la cual las diferentes Organizaciones participes en el comercio internacional implementan su Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.

Estos Estándares están sujetos a ser actualizados permanentemente con el objeto de responder oportunamente a las necesidades que en materia de seguridad y control hoy demandan las operaciones de Comercio Internacional.

Dentro de los Estándares se han diseñado una serie de guías que orientan el cumplimiento de algunos estándares y permite el cumplimiento del mismo en una forma fácil y metódica.

Estas guías permanentemente van a ser actualizadas, para que faciliten la implementación de los Estándares, buscando incrementar la seguridad en los procesos de comercio internacional.

Esta actualización se desarrollo recopilando las experiencias de mas de un centenar de auditores adscritos a WBO, y particularmente con el grupo participante en el Primer (I) Curso de actualización de Auditores de WBO, cuyos nombres se relacionan a continuación y a quien WBO les agradece por el aporte realizado :

<i>Alecia Sanabria</i>	<i>Venezuela</i>
<i>Alexandra Borbolla Loaiza</i>	<i>Mexico</i>
<i>Alicia Marlene Arizpe Treviño</i>	<i>Mexico</i>
<i>Armando Rivas</i>	<i>Republica Dominicana</i>
<i>Belforth Cardona P</i>	<i>Colombia</i>
<i>Carlos Arturo Flechas</i>	<i>Ecuador</i>
<i>Carlos Eduardo Farfan E</i>	<i>Colombia</i>
<i>Cyphre Alejandro Crisóstomo H</i>	<i>Mexico</i>
<i>Diego Castillo</i>	<i>Ecuador</i>
<i>Diego Chamorro</i>	<i>Colombia</i>
<i>Erick Calvo</i>	<i>Costa Rica</i>
<i>Fermín Crisóstomo Ortega</i>	<i>Mexico</i>
<i>Guillermo Marín Ulloa</i>	<i>Costa Rica</i>
<i>Hernan Dario Cruz Tamayo</i>	<i>Colombia</i>
<i>Hugo Montero Brenes</i>	<i>Costa Rica</i>
<i>John Reinberg</i>	<i>Ecuador</i>
<i>José René Campos Fuentes</i>	<i>Costa Rica</i>
<i>Jose Uriel Sandoval Cuevas</i>	<i>Colombia</i>
<i>Juan Fernando Bedoya</i>	<i>Colombia</i>
<i>Juan Miguel Jaramillo B</i>	<i>Colombia</i>
<i>Leonel Salazar</i>	<i>Colombia</i>
<i>Luis Felipe Londoño S</i>	<i>Colombia</i>
<i>Luis Rodríguez</i>	<i>Venezuela</i>
<i>Mauricio Barberan Cañas</i>	<i>Colombia</i>
<i>Mayra Hernandez de Cavelier</i>	<i>Colombia</i>
<i>Nelson Herubey Celis Rodríguez</i>	<i>Colombia</i>
<i>Nilsa Sanabria</i>	<i>Venezuela</i>
<i>Rafael Martinez Guzman</i>	<i>Colombia</i>
<i>Rafael Román</i>	<i>Colombia</i>
<i>Roberto Lozano Aleman</i>	<i>Mexico</i>
<i>Ronald Sancho Fernández</i>	<i>Costa Rica</i>
<i>Sergio Delgado Torres</i>	<i>Mexico</i>
<i>Victor Cuellar</i>	<i>Mexico</i>
<i>Victor Zerpa</i>	<i>Venezuela</i>
<i>William Alejandro Martinez G.</i>	<i>Peru</i>



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

WORLD BASC ORGANIZATION, INC ESTANDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD

Aplicación de los Estándares :

Los Estándares Internacionales de Seguridad que a continuación se enumeran, deben considerarse en su aplicación, la normatividad legal de cada uno de los países en los cuales se aplican. De igual forma, deberá considerarse en su aplicación, la naturaleza del negocio en el cual se aplican, su tamaño, el riesgo y el entorno en el cual se encuentra la Organización a auditar.

Requisitos legales

- 1.1 La empresa debe estar constituida legalmente y debe disponer de las autorizaciones legales que permitan su operación.
- 1.2 Debe realizarse una verificación de los antecedentes de sus accionistas, de su Junta Directiva, del gerente y representantes legales.
- 1.3 Debe disponer de un listado de los requisitos legales que le son aplicables a la Empresa para su operación y estos deben encontrar actualizados y disponibles

Sistema de Gestión

- 2.1 Debe existir un diagnóstico o revisión inicial al estado de la organización que permita medir el avance en la implementación y en el mantenimiento del sistema de Gestión.
- 2.2 Debe existir una evaluación de riesgos de las instalaciones, personas y operaciones de la compañía, como parte de un proceso de Gestión de Riesgos, que contengan los conceptos de amenazas, vulnerabilidad, probabilidad y severidad. Se utilizará la guía BASC para esta evaluación. La evaluación debe actualizarse anualmente como mínimo.
- 2.3 La Empresa debe elaborar, publicar y difundir la política de Seguridad que incluya la prevención contra actividades ilícitas (prácticas de narcotráfico, terrorismo y otros.)
- 2.4 Deben determinarse los objetivos de seguridad que garanticen el cumplimiento de la política de seguridad
- 2.5 Deben definirse y documentarse las responsabilidades y autoridades de todo el personal que afecta la seguridad.
- 2.6 La Alta Dirección de la Empresa debe realizar mínimo, una revisión semestral del sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC, para asegurarse de su cumplimiento
- 2.7 Debe existir un representante de la dirección claramente identificado con autoridad y responsabilidad para asegurar el cumplimiento del sistema de gestión en control y seguridad BASC
- 2.8 Debe elaborarse un manual de seguridad BASC que describa el cumplimiento de los requerimientos descritos en los Estándares de Seguridad y en los elementos del sistema de gestión en control y seguridad.
- 2.9 Deben realizarse auditorías internas mínimo semestralmente, para establecer que las políticas, procedimientos y demás normas de control y seguridad se estén cumpliendo.
- 2.10 Debe disponerse de un equipo de auditores internos, competente en el Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.
- 2.11 Deben identificarse los procesos que realiza la organización, utilizando la metodología del mapa de procesos.
- 2.12 Deben caracterizarse los procesos, identificando el nombre del proceso, objetivo, entradas, salidas, indicadores de medición, requisitos a cumplir, documentos a utilizar y responsables del proceso.
- 2.13 Debe documentarse y aplicarse un procedimiento de acción correctiva y preventiva.

Administración de Personal

Selección

- 3.1 Se debe disponer de un procedimiento documentado que incluya los requisitos del proceso de selección de personal propio y/o subcontratado.
- 3.2 Debe Identificarse las posiciones críticas que afecten a la seguridad
- 3.3 Debe realizarse un estudio de seguridad que incluya verificación de antecedentes del personal que ocupe posiciones críticas.
- 3.4 Debe disponerse de los documentos que acrediten empleos anteriores, referencias y antecedentes y estos deben ser verificados.
- 3.5 Debe visitarse el domicilio del personal destinado a áreas críticas, dejando evidencias documentadas.

Contratación

- 3.6 Debe proporcionarse Inducción y entrenamiento sobre las políticas y procedimientos de seguridad, riesgos presentes en su trabajo y cuales serian las consecuencias de no cumplir las normas y procedimientos de seguridad.
- 3.7 Deben realizarse y mantenerse actualizados, registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.
- 3.8 Debe suministrarse al personal, un carné de identificación, el cual debe portarse en lugar visible, cumpliendo con los estándares de seguridad industrial, que tenga fotografía reciente, numero de identificación y fecha de vigencia
- 3.9 Deben existir procedimientos documentados para la recuperación, reposición y anulación del carné de identificación.

Mantenimiento y capacitación

- 3.10 Debe realizarse pruebas al personal de áreas críticas, para detectar consumo de drogas ilícitas y alcohol, antes de la contratación, aleatoriamente y cuando haya sospechas justificables.
- 3.11 Periódicamente debe realizarse actividades de sensibilización y capacitación sobre el sistema de gestión en control y seguridad
- 3.12 El personal con funciones y responsabilidades de seguridad debe recibir entrenamiento permanente sobre: Mantenimiento de la integridad de la carga, accesos no autorizados, fraudes en documentos y sistemas de información, practicas anti contrabando y anti terrorista.
- 3.13 El personal que participa en el proceso de despacho o recibo de la carga debe estar capacitado en técnicas de inspección y verificación de pallets y contenedores, y camiones de carga.
- 3.14 El personal de áreas críticas debe estar capacitado para atender emergencias que puedan presentarse con el manejo de la carga, especialmente con sustancias peligrosas y/o precursoras, sustancias corrosivas, explosivas, químicas, etc.
- 3.15 Todos los empleados deben conocer los procedimientos utilizados por la empresa para identificar e informar sobre incidentes sospechosos.
- 3.16 Se debe contar con un programa de incentivos que permita la cooperación de los empleados para reportar de actividades sub-estándar, que atenten contra la seguridad, que sean sospechosas o que muestren señales de conspiraciones internas o consumo de drogas ilícitas.
- 3.17 El personal debe estar capacitado y entrenado respecto a la seguridad dispuesta para preservar los sistemas de información.
- 3.18 Se debe contar con un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas, que incluya avisos visibles y material de lectura.
- 3.19 Se debe visitar el domicilio del personal destinado a áreas críticas, mínimo cada dos años.
- 3.20 Se deben actualizar los datos básicos de los empleados, mínimo una vez al año.
- 3.21 Se debe disponer de un archivo fotográfico actualizado del personal e incluir un registro de huellas dactilares y firma, conforme a la legislación local.

Sistema de Seguridad

- 4.1 La Empresa debe tener un Jefe o responsable de la seguridad, con funciones debidamente documentadas.
- 4.2 Debe disponerse de un plano con la ubicación de las áreas sensibles de la instalación
- 4.3 La seguridad perimetral de las instalaciones debe impedir el acceso no autorizado y debe ser inspeccionada como mínimo una vez al mes. Se debe observar el cumplimiento de los parámetros descritos en la guía "inspección de barreras perimétricas BASC".
- 4.4 En áreas críticas, debe disponerse de sistemas de alarmas, dispositivos de detección de intrusos y de revisión de personas, equipajes y cargas y equipos de vigilancia, monitoreados y controlados permanentemente
- 4.5 La iluminación exterior, interior y en parqueaderos de las instalaciones, debe permitir la visibilidad del equipo de seguridad y las labores de vigilancia de todas las áreas. Esta debe ser inspeccionada mensualmente.
- 4.6 Se debe contar con sistemas de iluminación de emergencia para áreas críticas
- 4.7 Todas las puertas internas/externas de áreas críticas deben ser controladas, al igual que ventanas externas.
- 4.8 Deben existir candados, chapas u otros sistemas de seguridad para accesos externos, ventanas y puertas (tener en cuenta criterios de seguridad industrial). Las llaves, candados y cerraduras deben estar controladas
- 4.9 Debe llevarse un registro de los vehículos que ingresan y salen de las instalaciones.
- 4.10 Debe inspeccionarse los vehículos al ingresar y salir de las áreas críticas.
- 4.11 Debe disponerse de un procedimiento para el control de acceso adecuado, de empleados, contratistas y visitantes, elaborando y conservando registros de las personas que ingresaron a las instalaciones, donde estuvieron, a quien visitaron, a que hora ingresaron y salieron de las mismas.
- 4.12 Todo el personal que ingresa a la instalación debe tener a la vista una identificación. Debe realizarse una verificación de la identificación de la persona que ingresa.
- 4.13 El control de acceso a las instalaciones debe prever la supresión rápida y completa de la identificación otorgada por la empresa a un empleado en caso de caducidad, así como la supresión de acceso a los locales y sistemas de información.
- 4.14 Los parqueaderos para vehículos de empleados y visitantes deben estar controlados y aislados de las áreas de empaque, almacenamiento, embalaje o cargue de mercancías.
- 4.15 Las áreas restringidas deben ser señalizadas y controladas, conforme a la evaluación de riesgos de las instalaciones y procesos.
- 4.16 Debe existir un área adecuada, que prevenga el acceso no autorizado a contenedores llenos y vacíos, carga y vehículos cargados.
- 4.17 Las áreas de lockers de empleados deben estar controladas y separadas de las áreas de almacenamiento u operación de carga
- 4.18 Se debe controlar el suministro (entrega y devolución) de uniformes de trabajo de la empresa
- 4.19 La Empresa debe tener un servicio de seguridad propio o contratado con una empresa competente.
- 4.20 Se deben realizar mínimo una vez por mes, inspecciones aleatoria (no anunciadas) de seguridad a instalaciones físicas y procesos, y dejar el registro escrito de las mismas.
- 4.21 Se debe disponer de sistemas adecuados que permitan la comunicación con los supervisores y encargados de seguridad y con las autoridades nacionales y extranjeras.
- 4.22 Se debe garantizar una acción de respuesta oportuna y disponible por parte del personal de Seguridad durante 24 horas al día.
- 4.23 Se debe tener procedimientos y dispositivos de alerta para la evacuación en caso de amenaza o falla en las medidas de protección.
- 4.24 Se deben tener programas para inspeccionar, probar, ajustar y mantener los equipos de protección, que incluya periodicidad de realización y registro de los mismos.
- 4.25 Se debe identificar los lugares de ubicación de los dispositivos de alerta y elaborar los procedimientos, instructivos y directrices para prueba, activación, desactivación y reactivación y para limitar falsas alertas.
- 4.26 Se debe disponer de un programa de implementación del sistema de CCTV para la vigilancia perimetral de las instalaciones y para las áreas críticas.
- 4.27 Deben documentarse y aplicarse procedimientos de contingencia y emergencia para el caso de amenazas comprobadas o fallos en las medidas de protección.
- 4.28 Deben documentarse y aplicarse procedimientos para la realización de ejercicios prácticos y simulacros de los planes de protección y de procedimientos de contingencia y emergencia.

Logística de recibo y despacho de carga

- 5.1 Se debe tener un sistema que permita mantener trazabilidad sobre los movimientos de las cargas de importación y exportación.
- 5.2 Se debe contar con los medios y sistemas que permitan segregación y control de las áreas de almacenamiento y las operaciones con productos de exportación, operaciones de embarque y desembarque de carga y/o personas.
- 5.3 Las mercancías en su unidad de empaque deben ser identificadas, marcadas, pesadas y contadas.
- 5.4 Se debe asegurar la correcta información en el manifiesto de carga (completa, legible, exacta), que incluya una descripción exacta y completa de la carga. Así mismo, se debe asegurar el envío de la información a tiempo a las autoridades nacionales y extranjeras.
- 5.5 El personal de las áreas de despacho, debe estar identificado con uniformes o distintivos que los diferencien de los demás empleados.
- 5.6 Los contenedores y su modo de transporte deben ser revisados al ser recibidos en cada uno de los puntos de transferencia de responsabilidad y se debe dejar evidencia de esa revisión, aplicando las listas de verificación emitidas por WBO.
- 5.7 Los criterios para establecer cuando un contenedor y/o la unidad de transporte no son aptos, deben estar definidos por escrito.
- 5.8 Deben existir controles y registros de peso de los vehículos de carga.
- 5.9 Debe existir un procedimiento escrito para detectar, reportar e investigar faltantes o sobrantes de carga..
- 5.10 Durante los desplazamientos del contenedor o del camión, se deben utilizar sellos y/o precintos de seguridad; y hacer seguimiento y registro del tiempo de duración de estos desplazamientos.
- 5.11 Debe existir un procedimiento documentado de control (instalación, cambio, trazabilidad, registro y verificación) sobre los sellos o precintos de seguridad
- 5.12 El almacenamiento de los sellos y precintos debe realizarse en lugares seguros y bajo llave y su entrega y uso debe ser controlado por personal designado para ello. Los sellos no deben ser usados en estricto orden de numeración.
- 5.13 Se debe utilizar sellos de alta seguridad en los contenedores de exportación. (NORMA ISO/PAS 17712)
- 5.14 Los contenedores o camiones deben sellarse o precintarse tan pronto termina la operación de cargue y antes de abandonar el muelle de carga
- 5.15 Deben verificarse los sellos o precintos de seguridad utilizados, frente a los documentos del despacho, tanto al momento del despacho como a su recibo en cada uno de los puntos de transferencia de la carga.
- 5.16 Se debe identificar y registrar el nombre y firma de todas las personas que participan en el despacho o recibo de un contenedor o camión de carga
- 5.17 El proceso de cargue y-o embalaje, despacho y recibo de la carga debe tener personal encargado de cumplir funciones de seguridad.
- 5.18 Se debe disponer de control fotográfico y/o filmico durante el proceso de cargue y-o embalaje de la mercancía.
- 5.19 El transportista debe reportar la entrega de la carga en destino.
- 5.20 Debe existir un área o procedimiento especial de seguridad para el almacenamiento de mercancía valiosa y-o peligrosa.
- 5.21 Las reparaciones realizadas a las unidades de transporte (contenedores, camiones) deben ser registradas.
- 5.22 Debe disponerse de un registro actualizado de los movimientos realizados por los equipos que movilizan las unidades de transporte al interior de las instalaciones.
- 5.23 Deben existir sistemas que permitan la verificación de equipajes y efectos personales; adicionalmente de un proceso de control sobre estos
- 5.24 Se debe tener una lista completa de los pasajeros internacionales, la tripulación y la carga

Control de Materias primas y material de empaque.

- 6.1 El material de empaque de exportación debe observar diferencias al del producto nacional y este debe estar controlado.
- 6.2 El material de empaque y embalaje debe ser revisado antes de su uso .
- 6.3 Si utiliza sustancias precursoras para la fabricación de los productos, estas deben estar controladas conforme a las regulaciones legales.
- 6.4 Se debe disponer de un procedimiento documentado para el manejo y control del material de empaque - Cintas adhesivas / corrugados

Control de documentos y de la información.

- 7.1 Debe disponerse de un procedimiento documentado de control de documentos, que incluyan listados maestros de documentos y de registros.
- 7.2 Deben existir procedimientos sobre entrega y archivo de la información
- 7.3 La Empresa debe disponer de un lugar adecuado y seguro para el archivo de los documentos.
Deben emplearse procedimientos que aseguren que toda la información y documentos utilizados en el
- 7.4 proceso de despacho y recibo de carga (tanto manuales como electrónicos), sean legibles, oportunos, adecuados y protegidos contra alteración, pérdida o introducción de información errónea.
- 7.5 Debe existir una política de firmas y sellos que autoricen los diferentes procesos.
Se debe mantener la información exacta recibida sobre la carga, que incluya como mínimo: Quien envío y
- 7.6 quien recibe, sus nombres y direcciones; segundas y terceras personas a quienes se debe notificar; descripción, peso, cantidad, unidad de medida.
- 7.7 Los sistemas de información deben tener las seguridades necesarias para evitar su utilización no autorizada, observando como mínimo los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publica WBO.
- 7.8 Debe disponerse de respaldo de la información sensitiva de la organización y este debe ser controlado y protegido.
- 7.9 Se debe observar el cumplimiento de las disposiciones y normas relativas a proteger la propiedad intelectual.

Selección de Clientes y Proveedores

Clientes

- 8.1 Debe existir un proceso documentado para la selección de clientes
- 8.2 Debe disponerse de la información documentada necesaria de sus clientes, en la cual se evidencie la existencia y legalidad de los mismos.

Proveedores

- 8.3 Debe existir un proceso documentado para la selección de proveedores
- 8.4 Sus proveedores de servicios asociados a la cadena logística están calificados como Operador Económico Autorizado (WCO - FOS) (Aplica si el país a suscrito el acuerdo con WCO)
- 8.5 Debe practicarse una visita a las instalaciones de los proveedores y dejar la evidencia respectiva.
- 8.6 Deben solicitarse los documentos necesarios a los proveedores vinculados a la operación de la cadena logística con el objeto de verificar sus antecedentes
- 8.7 Se deben establecer por escrito todos los acuerdos o responsabilidades que se han pactado con sus proveedores, sobre el cumplimiento de estándares de seguridad.

Alianzas Estratégicas de Seguridad

- 9.1 Deben establecerse alianzas (acuerdos) en materia de seguridad, con autoridades locales, gremios u otras instituciones que puedan ayudar a mejorar la seguridad de las operaciones de comercio internacional.
- 9.2 Esta calificado como Operador Económico Autorizado (WCO- FOS) (Aplica si el país a suscrito el acuerdo con WCO)

Reporte de Operaciones y actividades sospechosas.

- 10.1 Debe disponerse de un procedimiento de reporte de actividades sub-estándar (a directivos y supervisores de la empresa y a autoridades nacionales y extranjeras), que atenten contra la seguridad, que sean sospechosas o que muestren señales de conspiraciones internas o consumo de drogas ilícitas.
- 10.2 Se debe disponer de una relación de representantes de la autoridad, incluyendo números telefónicos u otros medios de comunicación a los cuales reportar oportunamente.

**Este documento se editó por parte de World
BASC Organization en Octubre 01 de 2005.**

**Ninguna parte de esta publicación puede ser
reproducida o utilizada en cualquier forma o por
cualquier medio, electrónico o mecánico
incluyendo el fotocopiado y microfilmación, sin
permiso por escrito de WBO.**

WBO, Inc 2005